

COMUNICADO DE PRENSA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA

INFORMA QUE:

1. La Empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P., mediante comunicación con radicado CRA 20173210041842 de 27 de abril de 2017, solicitó a la Comisión de Regulación dar inicio a una actuación administrativa tendiente a la modificación de los costos económicos de referencia, por la causal de *"Acuerdo entre la persona prestadora y la Comisión para modificar o prorrogar las formulas tarifarias y/o los costos económicos de referencia resultantes de su aplicación"*, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2.1.1, 5.2.1.2 y 5.2.1.3 de la Resolución CRA 151 de 2001 modificados por el artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003.
2. El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 56 de 5 de julio de 2017, verificó el cumplimiento de las *"Condiciones para la aceptación de solicitudes de modificación de fórmulas tarifarias y/o de costos económicos de referencia"*, establecidas en el artículo 5.2.1.3 de la Resolución CRA 151 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003, decidió admitir la solicitud y dar inicio formal al trámite, presentada por la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P.
3. Mediante comunicación CRA 20172110034471 de 06 de julio de 2017, la Comisión le informó a la empresa la admisión de la solicitud y el inicio formal del trámite, advirtiéndole que, en modo alguno, la aceptación de la causal invocada implica su aceptación, por cuanto la misma será analizada y estudiada por la CRA siguiendo el trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 5.2.1.6., de la Resolución CRA 151 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003.
4. De conformidad con los parágrafos 1 y 3 del artículo 5.2.1.1 y el artículo 5.2.1.7 de la Resolución CRA 151 de 2001, modificados por el artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003, cualquier persona natural o jurídica que tenga interés directo o que pueda ser afectada por la decisión y aquellas que tengan un interés legítimo pueden ejercer su derecho de hacerse parte en tal actuación.
5. El presente comunicado se emite con el fin de que terceros puedan ejercer su derecho de hacerse parte dentro de la actuación administrativa. La solicitud deberá indicar de manera expresa el interés de participar en la actuación y la misma se tramitará por la Comisión de Regulación conforme a la normatividad vigente.
6. La constitución en parte podrá realizarse a través de correo certificado a la carrera 12 No. 97-80, piso 2, vía Fax 489 76 50 o al correo electrónico correo@cra.gov.co dentro del término señalado en el artículo 5.2.1.7. de la Resolución CRA 151 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003. Para ello podrán consultarse los documentos relacionados con la solicitud, en la sede de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de 2017.


JAVIER MORENO MÉNDEZ
Director Ejecutivo